



PROVIDENCIA

Resultando que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, de conformidad con el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando la obligación preceptuada por el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, las plantillas de personal.

Considerando que conforme a lo establecido por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Presidente de la Entidad Local la formación del Presupuesto General y su remisión, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación.

DISPONGO

PRIMERO: Que se inicie el expediente de formación del Presupuesto de la Entidad Local para el año 2025, integrado por los estados de gastos e ingresos del Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, así como por las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto General, conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Solicitar a la Intervención municipal que adjunte a dicho Presupuesto General los anexos y documentación complementaria detallada en los artículos 166 y 168 del TRLHL y fórmese la plantilla de personal para el ejercicio 2025.

TERCERO: Infórmese el expediente de Presupuesto General, junto a todos sus anexos, para el año 2025 por la Intervención Municipal.

Dictamínese por la Comisión Informativa competente y elévese el expediente completo al Pleno de la Corporación para su consideración.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. David Ruiz Álvarez.
Documento firmado electrónicamente

